Gobierno de
la ciudad de Chajarí

DECRETO Nº 723/2020 D.E. Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

CHAJARI, (E. R.), 23 de Septiembre de 2020.-

VISTO: La necesidad de modificar parte del contenido de los Decretos mediante los cuales se habilitaron y ampliaron los horarios de bares y restaurantes; y:

CONSIDERANDO: Que la realidad de la implementación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" ha demostrado la necesidad de incorporar paulatinamente otras actividades y servicios con carácter de esenciales con el fin de mitigar los efectos colaterales ocasionados por las medidas adoptadas.-

Que por Decreto N° 383/2020 D.E. Ad-Referéndum del HCD se habilitaron bares y restaurantes.-

Que por Decreto N° 649/2020 D.E. Ad-Referéndum del HCD se modificaron los días y horarios de cierre de bares y restaurantes.

Que de acuerdo a lo antes mencionado es importante disponer de la ampliación de los días y horarios en lo que funcionarán bares y restaurantes.-

Que se debe dictar el texto legal pertinente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAJARI en uso de sus atribuciones y AD–REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponese modificar, a partir del 28/09/2020, los días y horarios de aperturas de bares y restaurantes conforme a lo establecido en el Decreto N° 383/2020 D.E. Ad-Referéndum del HCD y 649/2020 D.E. Ad-Referéndum HCD, quedando de la siguiente manera:

*De Domingo a Jueves en el horario: de 10:00 a 14:00 hs. y de 19:00 a 00:00 hs;

*Los días Viernes, Sábados, feriados y día previo al feriado de 10:00 a 14:00 hs y de 19:00 a 02:00 hs del día siguiente.-

ARTICULO 2º: Disponese, que a partir del día 28/09/2020, el horario de apertura y cierre de los quioscos será el siguiente:

*De Lunes a Domingos: de 07:00 a 00:00 hs.-

ARTICULO 3º: Lo demás detallado en los Decretos antes mencionados se mantiene en vigencia.-

ARTICULO 4º: Realícense las comunicaciones de práctica.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. María Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí

Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
ENTRE RIOS

Salvarredy 1430 | Chajarí
Entre Ríos, Argentina
03456 - 420150/135/747
www.chajari.gob.ar